BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216420008413
Fecha: 16-09-2021

MEMORANDO

642

Bogotá, D.C. septiembre 16 de 2021.

PARA: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**.
Alcaldesa (E) Local de Los Mártires.

DE: **JAIME HERNAN VILLALBA VARGAS.**
ARQUITECTO INFRAESTRUCTURA LOCAL – APOYO A LA SUPERVISIÓN

ASUNTO: **SOLICITUD SUSPENSIÓN No.4 DEL CONTRATO DE OBRA No. FDLM-137-2019 - SEGÚN OFICIOS INTERVENTORIA EXTERNA No. CI-141-2019/ BAJO RADICADO AVAL 20216410050522 Y SOLICITUD PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA EXTERNA No. FDLM-141-2019 - BAJO RADICADO 20216410050532.**

REF. **SOLICITUDES OFICIO DE ENTRADA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES No. 20216410050522 Y 20216410050532.**

Respetada doctora, para los efectos pertinentes presento a su Despacho el estudio de las solicitudes anotadas en el asunto, en los siguientes términos.

SOLICITUD DE PRORROGA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. FDLM-FDLM 137-2019, radicada el día 16 de septiembre bajo oficio de entrada al Fondo De Desarrollo Local De Los Mártires No. 20216410050522 y 20216410050532.

La interventoría externa recibió el día 16 de septiembre del año en curso, la comunicación del contratista de las obras C&C –CO137-219-114, en el cual solicita la prorroga a la suspensión No. 4, para la ejecución por treinta (30) días calendario, justificándose en los argumentos allí expuestos

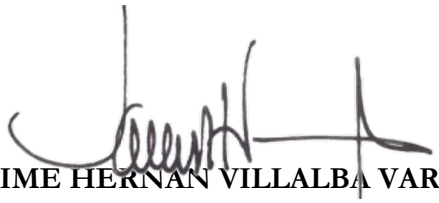
Una vez estudiada la solicitud, la Interventoría externa remite el análisis y conclusiones respectivos a la Alcaldía Local de Los Mártires el día de hoy mediante el oficio bajo radicación FDLM No. 20216410050522 y 20216410050532, se debe tener en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y contables manifestados y avalados por la firma MIRS, con soporte de la solicitud realizada la firma contratante de

obra, se requiere según la aprobación interventoría la suspensión, para poder evaluar los riesgos asociados y analizar su magnitud, verificar montos y alcance de posibles multas además del derecho al debido proceso, por la reclamación de imposición de multas y presunto incumplimiento que se viene adelantando por parte la Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio en cuanto depende del original, se debe tener en cuenta suspensión del contrato de interventoría en el mismo plazo, para lo cual se realizará sugiere al despacho que se las solicitudes sean tenidas en cuenta, la cual se encuentra con radicado número FDLM 20216410050532, de fecha de 16 de septiembre a la suspensión, no debe generar costo alguno de los dos contratos mencionados, al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Debido a lo anteriormente expuesto se sugiere realizar la suspensión del COP 137 de 2019 y CI 141 de 2019 por un término de treinta (30) días calendario, si las condiciones jurídicas y mesas de trabajo se adelantan con anticipación es necesario levantar la suspensión o analizar la posibilidad de prorrogar, según su criterio.

Cordialmente,



JAIME HERNAN VILLALBA VARGAS.
Arquitecto Infraestructura Local
Apoyo a Supervisión del Contrato de Interventoría 141 de 2021.
Jaime Hernán Villalba Vargas – Arquitecto FDLM
Revisó: Milton Ricardo Casas.

ANEXOS: Radicación AVAL y solicitud contrato 137 2019, Radicación solicitud prorroga suspensión contrato 141 de 2019 NUEVE (9) FOLIOS.